SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2022-01-343476

Tipo: Salida Fecha: 29/04/2022 10:48:38 AM
Trámite: 53001 - CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 513 - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Destino: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Folios: 8 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 513-004544

Señora
DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ
Representante Legal
DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NIT. 901.189.368-5
Teléfono: 3114486848
proyectos@dokuma.tech

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta
Proceso de mínima cuantía IP 06 de 2022
Contrato de prestación de servicios 042 de 2022.

Con fundamento con los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato.

A través de la presente, la Superintendencia de Sociedades le comunica la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que:

1. Al cierre del proceso de selección la Entidad recibió 2 ofertas.
2. De acuerdo con el informe de evaluación emitido mediante memorando 2022-01-313461 del 26 de abril de 2022, la Entidad determinó que la oferta presentada DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública. Lo anterior, con base en los documentos allegados, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II.
3. Durante el término de traslado del informe de evaluación, la Entidad no recibió observaciones por parte de los proponentes o interesados en el proceso.

4. Como contratista, se compromete a cumplir con las especificaciones para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo estipulado en el estudio previo, la invitación pública IP 06 de 2022, su anexo técnico, las adendas, la oferta presentada, el informe de evaluación (documentos que forman parte integral del presente contrato.), y a dar cumplimiento a las condiciones de ejecución.

Las condiciones contractuales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	**Contrato de prestación de servicios 042 de 2022**
OBJETO	*Suscripción a las soluciones online Hootsuite para el manejo de redes sociales, Powtoon para producción de materiales audiovisuales y stock.adobe.com para descarga de stock de materiales gráficos.*
CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT 899.999.086-2
ORDENADOR DEL GASTO	ELIANA PATRICIA ARDILA C.C. 52.464.012
CONTRATISTA	DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
NIT	NIT. 901.189.368-5
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ C.C. 1.032.362.635
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será, por 30 días calendario contados desde la firma del acta de inicio; sin embargo, la vigencia de las suscripciones a la plataforma de manejo de redes sociales y videos online será de 12 meses, y la de fotografía será de 1 mes, a partir de la fecha suscripción de las herramientas online, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR	El valor del contrato es por la suma de $ 5.586.000 moneda corriente. Este valor incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, así como los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 33122 de marzo 9 de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la posición catálogo de A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES del presupuesto de la vigencia fiscal 2022.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará en un solo pago por el 100% del valor, una vez sea recibida la certificación que den cuenta de la activación de las suscripciones en los términos establecidos en el presente documento por parte del supervisor del contrato y se radique la factura de acuerdo a los valores ofertados y aceptados por la Entidad, acompañada de los soportes correspondientes del pago de aportes parafiscales. Nota: Con la presentación de la factura se entiende legalizada por parte del contratista la suscripción, siendo esta indispensable y entregable para el soporte del pago. Para el pago se debe acreditar lo siguiente: a) Servicios: efectivamente realizados de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. b) Informe escrito del Contratista: El contratista debe allegar un documento que permita conocer el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para los servicios contratados y entregados a satisfacción que soporte el pago.

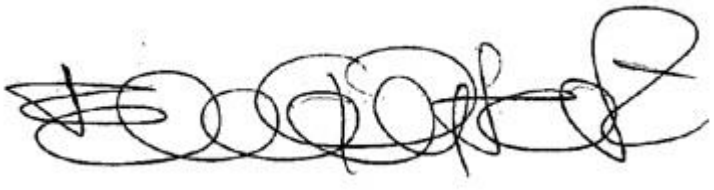
	c) Informe supervisión: La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato. Debe presentar un informe que relacione la información suministrada al contratista, así como la relación y las constancias de las reuniones técnicas, de seguimiento, resultado de las pruebas, las recomendaciones realizadas al contratista y el avance de ello y las aplicaciones que se han puesto en funcionamiento. Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia del pago y el control y avance de la ejecución del contrato. Al informe se anexan los soportes del ingreso al almacén (para aquellos elementos que lo requieran) previo el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales establecidos para ello. d) Factura o cuenta de cobro: El contratista debe allegar la factura electrónica congruente con los servicios efectivamente prestados y de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica del SECOP II y con los valores cotizados para los mantenimientos correctivos, cuando haya lugar. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se hayan aportado correctamente la última versión con los ajustes o correcciones solicitadas de los documentos requeridas por la Entidad. e) Descuentos Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS): Para la facturación y descuentos de (ANS), el contratista deberá descontar en la factura, (en caso que proceda), el valor de la sumatoria de descuentos de los ANS de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico, aplicables por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista.

	La verificación y aplicación de los ANS será establecida por parte del supervisor del contrato, según los tiempos de servicio acordados, los cuales deberán ser aceptados por el contratista y tenidos en cuenta en la elaboración de la factura o cuenta de cobro. En el evento que el contratista no aplique el descuento correspondiente, la Entidad no dará trámite al pago respectivo y hará la devolución de la misma. Los pagos se harán a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos para el pago, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; la presentación de la factura correspondiente donde se discriminen la totalidad de elementos entregados, el informe de ejecución del contratista, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En virtud del presente contrato la Entidad se obliga a: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 2) Verificar durante la ejecución y al finalizar la ejecución del objeto contractual el cumplimiento por parte del contratista respecto de la entrega del total de ejemplares. 3) Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite del cumplido y el recibido a satisfacción del servicio prestado en virtud del objeto contractual. 4) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la

	naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**I. Obligaciones generales:** 1) Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato. 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el contrato. 3) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. 4) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. 5) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar), atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la ley 1607 de 2012 y las demás normar aplicables. 6) Atender las recomendaciones del supervisor del contrato, de conformidad con el objeto del contrato. 7) Presentar la factura a más tardar dentro de los 10 días calendario siguiente al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago. 8) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **II. Obligaciones específicas** El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones

	inherentes a la naturaleza del contrato, a las condiciones indicadas en el anexo técnico y a la oferta económica presentada, las que se establecen a continuación: 1) Realizar la suscripción a las herramientas online conforme el anexo técnico. 2) Garantizar la entrega de las herramientas online al supervisor del contrato, coordinador del Grupo de Comunicaciones, de forma inmediata, una vez se hayan realizado las suscripciones. 3) Garantizar la asignación de acceso a las herramientas durante el plazo de la suscripción.
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta que en la identificación, evaluación y asignación de los riesgos se encuentra en un nivel bajo de riesgo que representa para la Entidad del presente objeto contractual, no se considera necesario la exigencia de garantías
DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del contratista y la entrega física de los medios que correspondan se realizará en la ciudad Bogotá D.C., en la Avenida el Dorado No. 51-80. y digitalmente a los usuarios que la Entidad establezca.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones de la Entidad. Adriana Maria Gutierrez Laverde AMGutierrez@supersociedades.gov.co Teléfono 2201000 ext 1107 **Nota:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar la presente comunicación de aceptación de la oferta; la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.
INDEMNIDAD	El contratista deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

POR LA ENTIDAD,



ELIANA PATRICIA ARDILA SANCHEZ
Directora Administrativa

TRD
CC.

Proyectó: Henry Lewis Jimenez – Abogado contratos

Revisó: Maria Andrea Campo – Coordinadora contratos